



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID ... Por un mes ... 47 rs. Por tres meses ... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris. C. A. SAAVEDRA. rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAIS, IS- LAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

TITULOS DEL REINO.

27 Octubre. Mandando expedir á D. Guillermo Abri Descallar, Real carta de sucesion en el Marquesado del Palmer.

Escribanos.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas á favor de los individuos y para los oficios siguientes:

A D. Antonio Mateos, cédula vitalicia de escribania numeraria en Sueca, reconvirtiéndole la misma.

Idem á D. Mariano Reguera, en Montilla, reconvirtiéndole otra de Córdoba.

Idem á D. Ramon Borrás y Segarra, en Tarrega, reconvirtiéndole otra de Córdoba.

Idem á D. Eduardo Leon y Lopez, en Palma del Rio, reconvirtiéndole el mismo oficio.

Idem á D. Francisco Abuin y Torres, en Gorgo, reconvirtiéndole una receptoria de Granada.

Idem á D. Ruperto Canton de Frias, reconvirtiéndole otra de Laredo.

Idem á D. Fernando Lamata y Lardies, Escribano de Gallar, nueva cédula trasladándole á Mallen.

Idem á D. Tomás José de las Cuevas, en Alfoz de Laredo, reconvirtiéndole el mismo oficio.

Idem á D. Angel Rodríguez Valdalis, en Rioseco, reconvirtiéndole una de Oviedo.

Idem á D. Manuel Villasante y Alba, en Arcos de la Frontera, reconvirtiéndole la de Velez-Rubio.

Idem á D. Santiago Urdiales, Notario del Colegio de esta corte, cédula de interin para desempeñar la Escribania numeraria de Madrid que pertenece al secuestro de D. Justo Machado, cuyo arrendamiento se le ha concedido por el Ministerio de Hacienda.

Idem á D. Pedro Mendez y Gutierrez, en Portillo y sus anejos, reconvirtiéndole la de Simancas.

Procuradores.

Mandando expedir á favor de D. Vicente Prieto Macías, Real cédula de propiedad y ejercicio de una Procura del Juzgado de Palencia.

Idem á D. Francisco Bartual de Juan, para servir una Procura en esta corte, como Teniente de D. Celedonio Lopez.

Contadores de hipotecas.

Mandando expedir á favor de D. Ildefonso Calderon cédula de ejercicio para servir la Contaduría de Hipotecas de Sevilla, como Teniente del Conde de Villapineda y demás propietarios del oficio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardeados en San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantin Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felix de Guixols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1814 y en 1812 por corsarios de Trípoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Felix Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Cibilis y Doña Maria Durban y Bascos, y de los marinos Gerónimo Bazar, Benito Cañas y Antonio Julia, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representacion de D. Rafael Patxot, el derecho de este á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al bergantin Nuestra Señora del Carmen, se han entregado á D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellon y 14 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar á prorrata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen.

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representacion de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 1.823 rs. vellon y 90 cént., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Go-

bierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellon y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente á tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo tienen derecho á recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 cént., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á Felix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantin Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho á las ropas de su uso, que se hallaban á bordo del bergantin al tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo á Feliciano Puiç, Antonio Palmoroto, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho á la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, y á los instrumentos de navegar que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 12 de Octubre último, participa que el orden y la tranquilidad pública de la Isla continúan sin alteracion, y que el estado sanitario seguia siendo satisfactorio.

Junta de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1860.

Estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, y de los liquidados por la Junta de la Deuda pública y aprobados por el Gobierno de S. M. que, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reemplazo de 1.º de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la referida Junta y han sido incluidos en certificacion del expresado mes de Agosto.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidades liquidadas y reconocidas, Fechas desde que devengan intereses.

Table for PROVINCIA DE BURGOS, listing individuals and amounts.

Table for PROVINCIA DE ALICANTE, listing individuals and amounts.

Table for PROVINCIA DE TERUEL, listing individuals and amounts.

Table for PROVINCIA DE CUENCA, listing individuals and amounts.

Table for PROVINCIA DE CASTILLA LA MANCHA, listing individuals and amounts.

Total rs. vn. ... 87.726,40

Madrid 20 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de los liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table for BADAJOZ, listing individuals and amounts.

Table for CÁDIZ, listing individuals and amounts.

Table for GRANADA, listing individuals and amounts.

Table for Teruel, listing individuals and amounts.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.

Table with columns: D. Juan Goizueta, rs. vn. nominales, Importe nominal, Efectivo.

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.

Table with columns: D. Pedro Lledó, Importe nominal, Efectivo.

Madrid 29 de Octubre de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos reconocidos por la Direccion general de la Deuda pública en favor de las corporaciones civiles que se expresarán por el producto de sus bienes enajenados hasta 2 de Octubre de 1858, con presencia del resultado de las liquidaciones aprobadas por la Direccion general de Contabilidad, y para cuyo pago se han emitido inscripciones de la renta consolidada del 3 por 100 remitidas á las Tesorerías de las provincias que correspondan para su entrega á las citadas corporaciones.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon.

Madrid 23 de Octubre de 1860.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Sancho.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro, que han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Setiembre próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que a continuación se expresan:

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA del acuerdo de la Junta, de la expedición del mandamiento, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Precedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, y fecha desde que han de regir los intereses, SU IMPORTE. Rs. vn. Céntis.

NOTAS. 1.º El importe del mandamiento de pago núm. 961 figuró ya entre los pendientes de expedición en el estado del mes de Abril último; los de los números 962, 965, 966, 969, 973 y 977 en el de Agosto próximo pasado; el núm. 968 en el de Junio, y los de los números 975 y 976 en el de Julio también últimos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. Se halla vacante en la Escuela superior de pintura, escultura y grabado la plaza de Profesor de teoría e historia de las Bellas Artes, dotada con el sueldo anual de 46.000 rs., la cual ha de proveerse por oposición ante el Tribunal que al efecto se nombra.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. Pliego de condiciones para la conducción de 7.000 arrobas de cobre desde las minas de Riotinto a la casa de moneda de Segovia, aprobada por Real orden de esta fecha.

de cada mes, debiendo el contratista dar por terminada la conducción de las partidas dentro de los 40 días siguientes, a contar desde la fecha en que de ella se haya hecho cargo. El contratista queda obligado a cuantos gastos fueren necesarios para precaver la pérdida del cobre, debiendo verificar el seguro marítimo a razón de 4 reales libra, entregando la póliza endosada a favor de la Hacienda, previo el recibo del cobre en Riotinto.

verbal entre los autores del empate únicamente, cuya duración será de 10 minutos, transcurridos los cuales se hará la adjudicación a favor del mejor postor. Si los licitadores causantes del empate renunciaren al derecho que se les concede de mejorar sus proposiciones a viva voz, se adjudicará el remate al autor de la proposición que se hubiese presentado con mayor anterioridad, a cuyo fin el Presidente del acto las numerará a medida que se vayan recibiendo.

Noviembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan en el puente de Navarrete, sobre el río Lobregat, en el trozo 4.º de la carretera de Tarragona a Palamos, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a 441.279 reales 64 céntis.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

que recaiga la superior aprobación y haya verificado el pago del remanente, como se expresa en la condición siguiente.

5.º El pago de la cantidad en que queda remanente de este servicio, ó sea el importe de los tres años, se hará de una vez en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia; y verificado, presentará el remanente la carta de pago, sin cuyo requisito no se le dará posesión del efecto subastado.

6.º El remanente se obligará a dejar el fondo del vaso receptor con suelto firme, siendo de su cuenta cualquier desperfecto que origine la extracción del compasto y su acarre; y en caso de que concluida la época de los tres años no dispusiere del efecto subastado, se entenderá que lo cede, pero tendrá que abonar á la Hacienda los gastos que ocasione su extracción, si esta lo dispusiere.

7.º El contratista dispondrá del compasto que produzca el menesteroso vaso en el tiempo que juzgue más á propósito para su extracción, pero se pondrá de acuerdo con esta Administración principal para que no se perjudiquen los intereses de la Hacienda.

8.º Aprobado que sea el remate por la Dirección general de Rentas escancadas, otorgará el contratista la correspondiente escritura de arriendo, siendo de su cuenta los gastos que esta origine.

9.º El remanente se obligará á cumplir en toda forma legal las condiciones que quedan expresadas, siempre que merezcan la aprobación de la Superioridad, sujetándose en un todo á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 en caso de faltar al cumplimiento de lo marcado.

Valdemoro 28 de Setiembre de 1860.—El Administrador principal, Francisco de Paula Dusmet. 5492

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del compasto que produce el vaso receptor de la salina de Espartinas por el término de tres años, ofrece pagar á la Hacienda pública la cantidad de..... por cada año, ó sea..... por los tres.

(Fecha y firma.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis María Ortega Morejon, Administrador que fué de la renta de tabacos de esta provincia en el año de 1824, ó á sus herederos, para que en el término de nueve días, que se le concede por este segundo edicto, se presente en la Administración principal de Hacienda pública de la misma á dar sus descargos en el expediente que se sigue por dicha oficina del alcance que le resultó en el desempeño de su destino de 494 libras de tabacos brasil, cuyo importe de 23.712 rs. debe ingresar en Tesorería, y para el cual ha sido declarado responsable por el Tribunal Superior de Cuentas del Reino; bajo apercibimiento que le será verificado en el término que queda señalado los paros el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 30 de Octubre de 1860.—Norberto Holgado. 5491

Venta de Bienes desamortizados.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 é instrucciones de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano D. Juan Antonio Barco.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Instrucción pública inferior.—Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 275 del inventario.—Una huerta con casa nombrada de Luna, procedente de la obra pía de D. Joaquín Rafael Gaitán, agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas, y linda por el N. con la vía férrea de Córdoba á Sevilla, á L. con tierras del Moreal de D. José Benito y Galmayo, y al S. y P. con el cortijo de la Pentezuela, del Sr. Marqués de la Vega de Armiño, bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y un celemin, equivalentes á 2 hectáreas, 49 áreas y 95 centiáreas, comprendidas á una zanja y gavia, con 78 naranjos de todas clases, 3 plantas de al, 12 granados, 12 sierpes de id., 9 higueras grandes, 2 id. pequeñas, 111 ciruelos, 21 sierpes de id., 2 perales grandes, 5 id. pequeños, 3 melocotoneros, 2 moreras, un nogal y 21 pies de parra; dicho terreno y arbolado se riega con agua de pie. Consta la casa de 17 metros 97 centímetros de longitud por 4 metros de latitud, que forman una superficie de 71 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, en la cual existe una cocina, una cuadra y un pajar, todo construido de ladrillo, piedra y tapia y cubierto de teja y una cerca para un corral que hay á la espalda, existiendo además para el riego dos albercas y un pila, todo de buena fábrica y en buen estado. Está arrendada á D. José Díaz Mariel en 4.380 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 31.050 rs. y tasado el terreno en 40.800 rs., y la casa en 44.200, que ámbas partidas hacen la suma de 55.000, tipo para la subasta.

Sobre todos los bienes de esta obra pía pesan las cargas siguientes: Un censo de 34 rs. 79 centimos de reditos ánnos que posee D. Ambrosio Crespo, de esta vecindad, y 2 memorias que importan 44 rs., ambas que se pagan al Arcipreste de la villa de Posadas.

En quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 54 2.º del inventario.—Una suerte de tierra procedente de bienes del Estado, que radica al sitio cercos del Tomillar y de Vargas, vereda de Zurraque y de las Liebres; término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con la dehesa del Egipto de D. Antonio García Mesa, á L. con los olivares de la dehesa de San Juan, al S. con la dehesa del Zurraque y las escalonas y á P. con tierras de varios particulares. Se compone de 78 fanegas de tierra, equivalentes á 47 hectáreas, 64 áreas y 78 centiáreas, con aprovechamiento de monte bajo y pastos, 900 encinas y 660 choparros. En dicha cabida se encuentran varias veredas realengas para el uso de los ganados que pasan por estas veredas que quedan gravadas con esta servidumbre. Está arrendada á la señora Marquesa viuda de Villaseca en 1.800 rs. de renta anual, por lo que ha sido capitalizada en 40.500, y tasada en 15.600 reales, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella.

Declarada enajenable por el Sr. Ingeniero de Montes. Se subasta en quiebra de D. Joaquín Pereira, vecino de Madrid, que la remató en 23 de Febrero del corriente año, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesión de 15 de Marzo del mismo en la cantidad de 134.300 rs.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Gabriel Alvarez Mendizábal.

PROVINCIA DE CACERES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 3.418 del inventario.—Un baldío llamado Rihou de la Hinojosa, término de Torrejónillo y de sus propios; linda por O. con propiedades de dominio particular, por N. con Monte-Sordo, por P. con Tejada y por M. con la dehesa de Valvedillo; consta de 150 fanegas de marco real (96,58,76,34,100 medida métrica), con 1.500 encinas. Lo tasaron los peritos en 42.700, con 1.500 reales, y en renta en 4.710 rs., por los que se capitalizó en 38.475 rs., adoptándose para la subasta la tasación.

PROPIOS DE MONTEHERMOSO.

Núm. 3.229 del inventario.—El monte de la dehesa del Borbollon, término de Montehermoso y de sus propios; linda por N. con el río Alagon, por M. con Campo de la Mesa, por O. con vega de Barra y por P. con Jaramilla; consta de 335 fanegas de marco real (215,70,23,82,60 medida métrica). Tasaron los peritos exclusivamente dicho monte alto en venta en 114.500 rs. y en renta en 5.800 reales, por los que se capitaliza en 130.500.

Cáceres 24 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, P. A. Manuel Carpintero.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Rústicas.

Eclija

Menor cuantía.

Núm. 116 del inventario.—Una suerte de tierra en el cortijo nombrado Higuero, procedente de bienes del Estado, que radica en el término de Ecija, al pago de Don Rodrigo; profundizo con las otras partes del cortijo pertenecientes al Sr. Conde de Luque, á D. Manuel Dana, D. Pedro Aguilas, Ponce, y otra parte del hospital de la Concepción. Linda por el N. con río Genil, por E. con tierras del cortijo Casaluenga la baja, por S. con otras del cortijo de Valderrama y por O. con tierras del cortijo de Quinones, de cabida de 54 fanegas de primera, segunda y tercera clase (347,73 áreas), y las 54 fanegas relictas que son las que se venden han sido tasadas por los peritos en 1.012 rs. en 1854; instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Noviembre próximo á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Noviembre próximo á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 92 del inventario.—Un terreno conocido por antiguo Bogatell, desde el cauce nuevo hasta la Llacuna, situado en el término de San Martín de Provensals y procedente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Este terreno, de figura paraoblonga, tiene de cabida 221 metros cuadrados y una muralla (13.838,10 metros), debiendo advertirse que en caso de que se terriente el cauce que tiene en el día ó se nivele, deberá dejarse á uno de sus lados una acera de un metro de ancho por toda su longitud hasta la Llacuna para paso de las aguas de los terrenos colindantes; á fin de desaguarlos en la citada Llacuna. Linda al N. con D. Miguel Ordoñez, de José Batlle, Doña María Signer de Vilanova, D. José Darde, Doña Josefina Vila y Bassa, Doña Josefina, D. Salvador, D. Gines Serdá, D. Onofre Gorro, herederos de D. José Montaner, D. Agustín Iglesias, D. Elias Atmeller, D. Jaime Mas y D. Estéban Gasull, á S. con Doña Rosa Nadal, D. Juan Nadal, Doña María Signer de Vilanova, D. Elias Atmeller, D. Jaime Mas y D. Salvador Bonaparte, á E. con la Llacuna, y á O. con el cauce del Bogatell. Ha sido tasado este predio en 23.000 rs., se ha capitalizado por la Administración por la renta de 320 rs., graduada por los peritos, en 7.200 rs., y se saca á subasta por el valor de tasación.

NOTA. Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio para pasarlos al Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad y al Sr. Jefe de la Oficina de San Martín de Provensals, á fin de que dispongan la fijación de edictos al público.

Barcelona 29 de Setiembre de 1860.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Fincas en quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de Noviembre de 1860, y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

NOTA. Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio para pasarlos al Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad y al Sr. Jefe de la Oficina de San Martín de Provensals, á fin de que dispongan la fijación de edictos al público.

Barcelona 29 de Setiembre de 1860.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

PROVINCIA DE MADRID.

Segunda subasta.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

No habiendo tenido lugar en el remate celebrado en 27 de Setiembre y 1.º de Octubre las fincas que se dirán, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, según orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el día 6 de Noviembre próximo, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Pedro Sebastian Bravo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Colmenar Viejo.

Moralzarzal.

Menor cuantía.

Núm. 4.253 del inventario.—Una suerte de labor titulada de San Antonio ó Poyal, en el punto de este nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios arrendada á Rafael Gonzalez, de tercera clase. Linda N. la Solana, M. Cañas Coloradas, L. Poyal y P. Portillo de la Mina; su cabida es de 6 fanegas; tasada en 3.000 rs., y capitalizada por la renta de 220 que la han graduado los peritos, por hoja y vez, en 4.950 reales; tipo para la subasta, su tasación.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Getafe.

Móstoles.

Menor cuantía.

Núm. 3.925 del inventario.—Una tierra titulada Arroyo de la Vega, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de propios, que llevan el arrendamiento Tomás y Valentín Godino; de cabida 5 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas y 30 centiáreas, linda N. con Arroyo de la Vega, M. tierra de la Condesa de Montijo, L. Arroyo del Piñonero, P. el expresado Arroyo de la Vega; ha sido capitalizada por la renta de 130 rs. que la han graduado los peritos, en 2.935 rs., y tasada en 3.300 rs.; tipo para la subasta, su capitalización.

Núm. 2.980 del inventario.—Una tierra llamada Loco, al sitio del mismo nombre, término de Móstoles, perteneciente á sus propios, la cual lleva en arrendamiento Juan Torrejon de cabida de 2 fanegas, 3 celemines, equivalentes á una hectárea, 11 áreas, 70 centiáreas, que linda al N. y P. tierras de Gasimiro Reyes, M. Ambrosio Manrique, L. vereda de Villaviciosa, que ha sido capitalizada por la renta de 70 rs., que la han graduado los peritos en 1.575 rs., y tasada por 3.003; tipo para la subasta, la capitalización.

Madrid 7 de Octubre de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Galbo.

PROVINCIA DE LEON.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Noviembre ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Sahagun.

Propios.—Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Número 375 del inventario.—Una tierra al sitio de los Plancos, en término de Escobar, de sus propios, de 49 fanegas 4 celemines 2 cuartillos tragal, de segunda y tercera calidad (equivalentes á 4.403 áreas 20 centiáreas) que linda O. reguero del pago, M. camino de Saldaña y P. y N. arroyo y reguera; ha sido tasada en 4.371 rs. en renta y en 26.317 en venta y capitalizada por los 2.609 en que se halla arrendada en actualidad en 18.708 rs. 50 centimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 576 del inventario.—Otra tierra denominada Chaguazal, en dichos término y procedencia, de 38 fanegas, 11 celemines, un cuartillo (equivalentes á 1.098 áreas 63 centiáreas) siendo 36 fanegas, 11 celemines, un cuartillo de segunda calidad, y las 2 restantes de tercera; linda al O. con tierra de Vicente Escapa, M. camino de San Martín y P. arroyo; ha sido tasada por los peritos en 1.043 rs. en renta y en 30.600 en venta, habiéndose capitalizado por los 2.168 rs. que produce en 48.780, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Leon 26 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Ricardo Mora Varona.

PROVINCIA DE GADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 6 de Noviembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanas.

Fincas en término de Cereceda.

Mayor cuantía.

Núm. 1.242 del inventario.—Un molino harinero en el sitio llamado de la Vega, procedente de propios de Cereceda; radica en su término; su longitud 9 metros y 10 centímetros, su latitud 8 metros 90 centímetros. Tiene su balsa con una caída de agua de 5 metros 90 centímetros. Contiene una sola piedra movida por rozleño de 6 pulgadas de grueso. La construcción del edificio es de piedra y barro, y sus habitaciones, portal, cocina, y cuadra, cubierto á teja vana, y su estado de medianía conservación; tiene agua continua, á excepción de los meses de Junio á Setiembre inclusive, que se aprovecha en los riegos de hortalizas, y que además escasea en dicha temporada por la falta de lluvias, teniendo de servidumbre los propietarios en dicha vega del agua, tanto del río como del cauce hasta la balsa inclusive, y cuyos extrac-

mos habrán de justificarse debidamente. Linda S. la balsa del mismo molino, P. el camino real, M. heredado de Guillermo Gonzalez y N. camino para la Puerta.

Esta finca no produce renta; ha sido capitalizada por la de 1.500 rs. que le fijaron los peritos en 27.000 reales y retasada en venta en 30.000 rs., que es la cantidad por que se saca á subasta.

De la finca anterior se celebró primera y segunda subasta, habiendo tenido efecto la última en 13 de Marzo del presente año, según anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 19 del día 13 de Febrero anterior, y no habiendo tenido licitadores, se procedió á su reventa en virtud de lo acordado por la Junta superior de Ventas.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Cifuentes por ser la cabeza del partido judicial, y en Madrid por ser la finca de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Cereceda para su fijación al público.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1860.—El Comisionado, Antonio Rua Figueroa.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Noviembre próximo á las doce, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 92 del inventario.—Un terreno conocido por antiguo Bogatell, desde el cauce nuevo hasta la Llacuna, situado en el término de San Martín de Provensals y procedente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Este terreno, de figura paraoblonga, tiene de cabida 221 metros cuadrados y una muralla (13.838,10 metros), debiendo advertirse que en caso de que se terriente el cauce que tiene en el día ó se nivele, deberá dejarse á uno de sus lados una acera de un metro de ancho por toda su longitud hasta la Llacuna para paso de las aguas de los terrenos colindantes; á fin de desaguarlos en la citada Llacuna. Linda al N. con D. Miguel Ordoñez, de José Batlle, Doña María Signer de Vilanova, D. José Darde, Doña Josefina Vila y Bassa, Doña Josefina, D. Salvador, D. Gines Serdá, D. Onofre Gorro, herederos de D. José Montaner, D. Agustín Iglesias, D. Elias Atmeller, D. Jaime Mas y D. Estéban Gasull, á S. con Doña Rosa Nadal, D. Juan Nadal, Doña María Signer de Vilanova, D. Elias Atmeller, D. Jaime Mas y D. Salvador Bonaparte, á E. con la Llacuna, y á O. con el cauce del Bogatell. Ha sido tasado este predio en 23.000 rs., se ha capitalizado por la Administración por la renta de 320 rs., graduada por los peritos, en 7.200 rs., y se saca á subasta por el valor de tasación.

NOTA. Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio para pasarlos al Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad y al Sr. Jefe de la Oficina de San Martín de Provensals, á fin de que dispongan la fijación de edictos al público.

Barcelona 29 de Setiembre de 1860.—El Comisionado principal, Manuel Cruz Rodriguez.

PROVINCIA DE MADRID.

Segunda subasta.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

No habiendo tenido lugar en el remate celebrado en 27 de Setiembre y 1.º de Octubre las fincas que se dirán, se sacan nuevamente á subasta por el tipo menor, según orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el día 6 de Noviembre próximo, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Pedro Sebastian Bravo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Colmenar Viejo.

Moralzarzal.

Menor cuantía.

Núm. 4.253 del inventario.—Una suerte de labor titulada de San Antonio ó Poyal, en el punto de este nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios arrendada á Rafael Gonzalez, de tercera clase. Linda N. la Solana, M. Cañas Coloradas, L. Poyal y P. Portillo de la Mina; su cabida es de 6 fanegas; tasada en 3.000 rs., y capitalizada por la renta de 220 que la han graduado los peritos, por hoja y vez, en 4.950 reales; tipo para la subasta, su tasación.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Partido de Getafe.

Móstoles.

Menor cuantía.

Núm. 3.925 del inventario.—Una tierra titulada Arroyo de la Vega, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de propios, que llevan el arrendamiento Tomás y Valentín Godino; de cabida 5 fanegas, 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas y 30 centiáreas, linda N. con Arroyo de la Vega, M. tierra de la Condesa de Montijo, L. Arroyo del Piñonero, P. el expresado Arroyo de la Vega; ha sido capitalizada por la renta de 130 rs. que la han graduado los peritos, en 2.935 rs., y tasada en 3.300 rs.; tipo para la subasta, su capitalización.

Núm. 2.980 del inventario.—Una tierra llamada Loco, al sitio del mismo nombre, término de Móstoles, perteneciente á sus propios, la cual lleva en arrendamiento Juan Torrejon de cabida de 2 fanegas, 3 celemines, equivalentes á una hectárea, 11 áreas, 70 centiáreas, que linda al N. y P. tierras de Gasimiro Reyes, M. Ambrosio Manrique, L. vereda de Villaviciosa, que ha sido capitalizada por la renta de 70 rs., que la han graduado los peritos en 1.575 rs., y tasada por 3.003; tipo para la subasta, la capitalización.

Madrid 7 de Octubre de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Galbo.

PROVINCIA DE LEON.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Noviembre ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Partido de Sahagun.

Propios.—Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Número 375 del inventario.—Una tierra al sitio de los Plancos, en término de Escobar, de sus propios, de 49 fanegas 4 celemines 2 cuartillos tragal, de segunda y tercera calidad (equivalentes á 4.403 áreas 20 centiáreas) que linda O. reguero del pago, M. camino de Saldaña y P. y N. arroyo y reguera; ha sido tasada en 4.371 rs. en renta y en 26.317 en venta y capitalizada por los 2.609 en que se halla arrendada en actualidad en 18.708 rs. 50 centimos, que es la cantidad por que se saca á subasta.

Núm. 576 del inventario.—Otra tierra denominada Chaguazal, en dichos término y procedencia, de 38 fanegas, 11 celemines, un cuartillo (equivalentes á 1.098 áreas 63 centi

